

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 1427
(18 MAR 2026)

Por medio de la cual se asignan funciones administrativas a un (a) servidor (a) publico (a) del
ramo de la educación.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y

CONSIDERANDO

El artículo 151 de la Ley 115 de 1994 establece las competencias de las Secretarías de Educación Departamentales y Distritales, dentro de las cuales se encuentra la de organizar el servicio educativo estatal conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

El artículo 6.2.3 de la Ley 715 de 2001 dispone como competencia de las entidades territoriales administrar, en ejercicio de las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los establecimientos educativos, con sujeción a la planta de cargos adoptada de conformidad con la citada ley.

Mediante el Decreto 332 de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño delegó en el Secretario de Educación, entre otras, la función de efectuar movimientos, traslados o reubicaciones del personal administrativo vinculado a la planta global de la Secretaría de Educación Departamental, de acuerdo con las necesidades del servicio.

El Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Concepto 132301 de 2023, precisó que la asignación de funciones constituye una figura de administración de personal en el sector público, a la cual puede acudir la administración cuando surjan funciones adicionales que, por su naturaleza, puedan ser desempeñadas por empleados vinculados a los cargos de la planta de personal, sin que ello implique la transformación del empleo del servidor que las asume, siempre que dichas funciones guarden relación con las propias del cargo.

El Acuerdo de Bienestar Social de la Gobernación del Departamento de Nariño establece que, en consideración a la existencia de un equipo dispuesto por la Subsecretaría de Talento Humano para el desarrollo de las actividades del programa de Bienestar Social, la Secretaría de Educación asignará esta responsabilidad al Profesional Universitario Grado 02 de la Oficina de Recursos Humanos, con el propósito de atender las solicitudes e información del personal administrativo de las instituciones educativas que se requieran para la ejecución del programa.

En materia contractual, se deberá contar con un operador para realizar las gestiones correspondientes, lo cual evidencia la necesidad del servicio de apoyar temporalmente el proceso mencionado.

Mediante la Resolución Nro. 10557 del 22 de agosto de 2023, se nombró al señor Edwar Enrique Timana Patiño, como Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, en la Oficina de Recursos Humanos, en el manejo de la planta de funcionarios administrativos de la Secretaría de Educación Departamental, empleo del nivel profesional de la Gobernación del Departamento de Nariño.

En atención a la naturaleza de las funciones que desempeña el citado servidor en la Secretaría de Educación, resulta procedente y necesario asignarle funciones relacionadas con el manejo y apoyo del Plan de Bienestar Social respecto del personal vinculado a la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, por existir conexidad funcional y necesidad del servicio.

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS		Código	M03.01.F03
				Página	Página 2 de 2
				Versión	6.0
				Vigencia	15/01/2024

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Asignar al señor Edwar Enrique Timana Patiño, identificado con cédula de ciudadanía número 12.999.485, en su calidad de Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, adscrito a la Oficina de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, funciones adicionales consistentes en apoyar la ejecución del Plan de Bienestar Social en el sector educativo de la Gobernación del Departamento de Nariño, atendiendo las solicitudes e información del personal administrativo de las instituciones educativas y de los funcionarios de la planta central de la Secretaría de Educación que se requieran para el desarrollo del referido programa.

ARTÍCULO 2. El servidor a quien se asignan las funciones continuará ejerciendo las funciones propias del empleo del cual es titular, sin que la presente asignación implique modificación de su cargo.

ARTÍCULO 3. Comunicar el contenido de la presente Resolución al interesado a través del correo electrónico edwart1070@gmail.comy al número de contacto 3012920850.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San Juan de Pasto, 18 MAR 2026

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia. Subsecretario Administrativa y Financiera		
Revisó: Esteban Gómez Moncayo. P.U. Recursos Humanos SED		
Revisó: Isabel Santacruz López. P.U. G.4. Recursos Humanos SED		
Proyectó: Nubia Moreno Enriquez P.U.G.2 Recursos Humanos		